

REF. : Autorización al Paralelismo de Agua Potable Rural localidad de **Chamiza** en la Ruta 7, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

19 DIC. 2011

Puerto Montt,

- VISTOS:**
- Carta de fecha 06.12.2011, del Sr. Enrique Vásquez Arredondo, que adjunta el proyecto de APR en la localidad de Chamiza.
 - Of. Ord. X. DRV. N° 2905 de fecha 07.12.2011, que informa observaciones al proyecto de APR denominado "Obras de Conservación del Servicio de Agua Potable Rural de Chamiza, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos".
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: - Que la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS debe dar cumplimiento al Programa de Agua Potable Rural en la Región de Los Lagos.

2646

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° _____/

TRAMITADA
19 DIC. 2011
FECHA.....
OFICINA DE PARTES

1. - **AUTORÍCESE** a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, para que comunique a la empresa Contratista adjudicataria del proyecto, el inicio de la construcción del proyecto de Agua Potable Rural de la localidad de Chamiza. Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal de la Ruta 7, según se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 1: PARALELISMO RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km Inicio	Km Término	LADO	L (m)	TUBERÍA
Longitudinal Austral Ruta 7	9,160	9,620	D	460	Matriz PVC C-10 ø 75 mm
TOTAL				460 m	

CUADRO N° 2: ATRAVIESOS RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Longitudinal Austral Ruta 7	9,450	- 1,20	20	Accesos a predios por dentro alcantarilla Acero Galv. ø 3"
	9,603	- 1,20	15	
TOTAL			35 m	

No obstante lo anterior, la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá coordinar anticipadamente con el Residente de la Obra, una visita a terreno en conjunto con el Inspección Fiscal de Vialidad para hacer entrega de terreno, con el objeto de visar el trazado completo, y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, de tal forma que dichos cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) adecuados a la actual infraestructura Vial de la Ruta 7, que deberá hacerse entrega a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto en cuestión.

La normativa de este Servicio establece que todo paralelismo debe quedar a 0,50 m del cerco existente o presunto y a una profundidad 1,20 m, en caso que la instalación deba emplazarse en sectores de fosos, las cañerías deben situarse a 1,20 m debajo del sello del foso, posteriormente estas y cualquier otra obra vial debe quedar completamente reconstituida a su estado original.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41 del DFL N° 850 de 1997, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.
3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado. Por lo tanto la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Inspector Fiscal y una tercera quedarán en poder de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**.
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal del contrato de conservación que actualmente se ejecuta en ese sector de la Ruta 7, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - La **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atraviesos con Agua Potable Rural en la Ruta 7 sector Chamiza, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por 100 U.F.

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atraviesos con Agua Potable Rural en la Ruta 7 sector Chamiza, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por 25 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 60 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.
6. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá:
 - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Protocolización, presentar un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.
 - 6.2. - Presentar al Inspector Fiscal, comprobante de entrega de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada. Presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y coordinar con él las visitas a terreno.
 - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - La **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 180 días a contar de la fecha de entrega de las boletas de garantía, de lo contrario la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización. La inspección fiscal deberá verificar que a la fecha de inicio de las obras las condiciones de autorización no hayan cambiado.

8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
9. - La **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**.

Por otra parte, los daños que puedan sufrir con posterioridad la Ruta 7, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.


11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 7. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
14. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 15.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda a la empresa Contratista que ejecute las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ACA/aca

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas
- c.i. Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- c.i. Sr. Enrique Vásquez Arredondo
Fono contacto Sr. Carlos Velásquez 97350129
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- ✓ Archivo X.DRV.


ALVARO F. ALRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
Dirección Regional de Vialidad
REGIÓN DE LOS LAGOS

- Presente
- Puerto Montt
- Presente

Proceso Nº 5370216 /